



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

**INFORME DE AUSTRIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
TRIMESTRE II
ABRIL – JUNIO DE 2019**

La Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo trimestre de 2019, Para este informe se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las dependencias de la Corporación, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, entre otros.

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano y teniendo como fundamento la política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014). Así mismo, lo definido en el art. 104 de la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 “Plan de Austeridad del Gasto: Durante la vigencia fiscal 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto N° 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades...”

**1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES**

1.1 Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la Corporación:



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

| FUNCIONARIO | CARGO | NIVEL | CODIGO | GRADO |
|--------------------------------|---------------------------------|---------|--------|-------|
| Barajas Charry Ada Camila | Auxiliar Administrativo | Central | 407 | 07 |
| Hernández Álvarez Elkin Julian | Profesional Especializado | Central | 222 | 13 |
| Herrera Peña Cesar Giovanni | Secretario general | Central | 073 | 19 |
| Herrera Plazas Jorge Enrique | Auxiliar de Servicios Generales | Central | 470 | 03 |
| Osorio Acosta Jamir Giovanni | Auxiliar Administrativo | Central | 407 | 07 |
| Padilla Acosta Julian Eduardo | Secretario Ejecutivo | Central | 425 | 07 |
| Rodríguez Abril Fabio Venancio | Conductor | Central | 480 | 03 |
| Torres Riveros Dalianed | Profesional Especializado | Central | 222 | 13 |
| Zarta Ruiz Efigenia | Auxiliar de Servicios Generales | Central | 470 | 03 |

De otra parte y con el fin de analizar los gastos más representativos en el ítem "Servicios personales asociados a la nómina y primas e incentivos laborales", seguidamente se detallan los valores presentados en el segundo trimestre de 2019.

| Concepto | I trimestre | II trimestre |
|--------------------|-------------|--------------|
| Sueldo de personal | 83.239.365. | 89.410.320. |
| Prima técnica | 4.769.634. | 6.054.211. |



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

| Concepto | I trimestre | II trimestre |
|-----------------------------|--------------------|---------------------|
| Bonificación por servicios | 3.401.577. | 4.283.683. |
| Prima de servicios | 0 | 0 |
| Prima de vacaciones | 0 | 5.803.894 |
| Prima de navidad | 0 | 0 |
| Indemnización vacaciones | 3.714.316. | 8.512.378. |
| Bonificación por recreación | 0 | 648.083 |

1.2 Honorarios

| Concepto | I trimestre | II trimestre |
|---------------------------------|--------------------|---------------------|
| Pago de honorarios a Concejales | 57.351.064. | 100.786.061. |

De otra parte; durante el segundo trimestre de la presente vigencia, se celebraron 52 contratos, efectuados mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantía.

1.3 Vacaciones

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014, "Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por la Secretaría General, no se ha realizado programación para el disfrute de las vacaciones:



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

| FUNCIÓNARIO | DÍA EN QUE ADQUIERE DERECHO A VACACIONES | PROGRAMACIÓN VACACIONES |
|-----------------------------------|--|----------------------------|
| Barajas Charry Ada Camila | 13/05/2019 | No reporta programación |
| Hernández Álvarez Elkin Julian | 31/12/2019 | No reporta programación |
| Herrera Peña Cesar Giovanny | 31/12/2019 | No reporta programación |
| Herrera Plazas Jorge Enrique | 07/03/2019 | No reporta programación |
| Osorio Acosta Jamir Giovanny | 07/03/2019 | No reporta programación |
| Padilla Acosta Julian Eduardo | 23/03/2019 | No reporta programación |
| Rodríguez Abril Fabio Venancio | 18/03/2019 | No reporta programación |
| Torres Riveros Dalianed | 13/07/2019 | No reporta programación |
| Zarta Ruiz Efigenia | 31/12/2019 | No reporta programación |

1.4 Adquisición de Servicios



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

| CONCEPTO | I trimestre | II trimestre |
|----------------------------|-------------|--------------|
| Viáticos y gastos de viaje | 0 | 796.968. |
| Servicios públicos | 1.271.578. | 1.613.637. |
| Bienestar social | 0 | 42.200.000. |

2. GASTOS GENERALES

Mantenimiento y Uso de Vehículos

En este rubro se registran los pagos efectuados por mantenimiento, repuestos, llantas y accesorios, combustibles – aceites y arrendamiento de garajes del parque automotor. La Corporación cuenta con un vehículo de placas ODU 840, este es utilizado para las diligencias oficiales, transporte de funcionarios a eventos inherentes al Concejo, entre otros.

| CONCEPTO | I trimestre | II trimestre |
|--|-------------|--------------|
| Mantenimiento parque automotor (Mantenimiento correctivo y preventivo) | 0 | 8.950.051. |

El vehículo constituye una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas y de seguridad, por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

- a. Se cumple con la normatividad en materia de economía y austeridad del gasto, las medidas de austeridad son aplicadas en la Corporación.
- b. Fomentar una cultura que cumpla con las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto al interior de la Corporación Concejo Municipal de Ibagué.
- c. Con respecto a la contratación de prestación de servicios es recomendable contratar personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y así poder mantener las medidas de austeridad en el gasto.
- d. Trabajar en equipo en políticas de auto control para incentivar los principios de austeridad para cumplir con un desempeño eficiente y eficaz sin desperdicios que aumente los gastos de la Corporación.
- e. Incentivar una la cultura de ahorro en la entidad, dentro de los cuales está el uso de papel reciclado, la impresión por ambas caras, el uso de la comunicación interna a través de correos institucionales, el correcto apagado de los equipos cuando no se está laborando y el uso eficiente del agua y ahorro de energía.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Sandra Liliana Forero Pava'.

SANDRA LILIANA FORERO PAVA
Secretaria General

Proyectó: Asesor Control Interno